



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 MAYO 2008
ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 219 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 08 MAYO 2008

VISTO:

El Memorando N° 014-2008-REGION CALLAO/GGR de fecha 05 de mayo de 2008, emitido por la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Investigatorios; el cual contiene el Informe Final N° 04-2008-REGIÓN CALLAO/CEPAI-1, de fecha 30 de abril de 2008; y el Acta de Sesión de fecha 22 de abril de 2008, emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Investigatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073, de fecha 26 de enero de 2007, se designa a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Investigatorios, antes Comisión Permanente de Procesos Administrativos Investigatorios N° 1, conformada por el Dr. Daniel Casella D'Alascio, la Dra. Cecilia Barbieri Quino y el Dr. Dante Mesa Pinto, la cual se encargó de dar inicio a los Procesos Administrativos Investigatorios contra funcionarios y ex funcionarios del Gobierno Regional del Callao, involucrados en el Informe 01-2008 REGIÓN CALLAO/CEPAI-1;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2008-REGION CALLAO/PR, de fecha 21 de enero de 2008, se incorpora como miembro de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Investigatorios del Gobierno Regional del Callao, el Dr. Adolfo Omar Céspedes Zavaleta en reemplazo del Dr. Dante Mesa Pinto, por lo que la Comisión quedó integrada por el Dr. Daniel Casella D'Alascio, la Dra. Cecilia Barbieri Quino y el Dr. Adolfo Céspedes Zavaleta, quienes se encargaron de continuar el procedimiento administrativo ya iniciado, ello a partir del Acta de Instalación, de fecha 06 de marzo de 2008 en donde el nuevo miembro se avocó al conocimiento de los Procesos Administrativos Investigatorios a seguirse;

Que, tal como lo dispone el Artículo 23 literales a) y b) del Reglamento Interno de Procesos Administrativos Investigatorios, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Investigatorios se pronunció respecto a la procedencia de abrir proceso a los funcionarios y ex funcionarios del Gobierno Regional del Callao involucrados en el Informe Preliminar 02-2008 REGIÓN CALLAO/CEPAI-1, el cual se puso a disposición de la máxima autoridad administrativa, la cual emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 136-2008 de fecha 31/MAR/08, la cual autorizó la apertura de los Procesos Administrativos Investigatorios, notificando a los procesados, para que éstos presenten sus descargos por escrito en un plazo de 05 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación;



Que, se ha notificado conforme a ley a los ex funcionarios:
Absalón Jesús Reyes Reyes, y Melva González Rodríguez con fecha 01/ABR/08; y
Martín Urdiales Delgado con fecha 15/ABR/08;

ANTONIO FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, sólo la siguiente implicada: Melva González Rodríguez, con fechas 07/ABR/08 y 15/ABR/08 presentó sus descargos respectivos, que han sido debidamente evaluados por la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Investigatorios, no habiéndose recepcionado ninguna comunicación de los demás ex funcionarios;

Que, el artículo 36º del Reglamento Interno de los Procesos Investigatorios del Gobierno Regional del Callao establece que es de exclusiva responsabilidad y competencia de la Comisión de Procesos Administrativos Investigatorios o del funcionario designado, el determinar si existe mérito o no para la Instauración de Procesos, así como recomendar el tipo de sanción a aplicarse;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de la Comisión Especial de Procedimiento Administrativo Investigatorio del Gobierno Regional del Callao, remite al Gerente General Regional, el Acta de Sesión de la Comisión de fecha 25 de abril de 2008 y el Informe Final N° 04-2008-REGION CALLAO/CEPAI-1, que contiene la evaluación de los hechos observados en el Informe Especial N° 011-2004-3-0089 "Examen Especial de la Información Presupuestaria del Gobierno Regional del Callao al 31 de diciembre de 2003", elaborado por el Órgano de Control Interno del Gobierno Regional del Callao, así como de los descargos presentados por algunos de los implicados;

Que, la Comisión Especial determina que en relación a Absalón Jesús Reyes Reyes (Ex Gerente Regional de Administración) y Martín Urdiales Delgado (Ex Jefe de la Oficina de Contabilidad) se ha encontrado responsabilidad administrativa, a lo que se suma el hecho de no constar descargo alguno sobre el particular, por parte de los ex funcionarios mencionados en los hechos imputados en el Informe Especial N° 011-2004-3-0089 "Examen Especial de la Información Presupuestaria del Gobierno Regional del Callao al 31 de diciembre de 2003";

Que, en lo que corresponde al caso de la implicada Melva González Rodríguez no procede aplicar sanción alguna en razón de los descargos, correctamente fundamentados, presentado por la antes mencionada ex funcionaria, descargos que a criterio de la Comisión son suficientes para desvirtuar las presuntas responsabilidades señaladas en el Informe Especial N° 011-2004-3-0089 "Examen Especial de la Información Presupuestaria del Gobierno Regional del Callao al 31 de diciembre de 2003", elaborado por el Órgano de Control Interno del Gobierno Regional del Callao;

Que habiéndose, encontrando responsabilidad administrativa de parte de algunos de los ex Funcionarios del Gobierno Regional del Callao al no cumplir con las disposiciones establecidas el Reglamento de Organización y Funciones del CTAR-Callao aprobado por Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 193-2001-CTAR-CALLAO-PE del 13/SET/01, el Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2001, y el artículo 7º la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815, la Comisión recomienda sancionar con amonestación escrita, en razón de la falta cometida, a Absalón Jesús Reyes Reyes (Ex Gerente Regional de Administración del ex CTAR CALLAO) y a Martín Urdiales Delgado (Ex Jefe de la Oficina de Contabilidad);



05 MAYO 2008

De conformidad al Informe Final N° 04-2008-REGION CALLAO/CEPAI-1 de fecha 29 de abril de 2008; el Acta de Sesión de la Comisión de Procedimiento Administrativo Investigatorio de fecha 22 de abril de 2008; y las facultades conferidas en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-REGION CALLAO y sus modificatorias;

ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- Sancionar con AMONESTACIÓN ESCRITA a Absalón Jesús Reyes Reyes (Ex Gerente Regional de Administración del Ex CTAR CALLAO) y Martín Urdiales Delgado (Ex Jefe de la Oficina de Contabilidad), por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos, incluir fotocopia debidamente fedateada de la presente resolución, en los legajos personales de los ex funcionarios comprendidos en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo efectuar la notificación de la presente Resolución, con los antecedentes respectivos a los ex funcionarios aludidos en el artículo primero de la presente Resolución, dentro del plazo que señalan las normas vigentes.

A

Regístrese y Comuníquese GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAOArq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL